

*Edicto*

III.E.1677

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRÓN, en nombre y representación de D. PABLO PEREZ CALVO, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 25 de enero de 1.994, sobre "prestación de los servicios de los veterinarios en los encierros de reses breves por las calles"

Este recurso lleva el número 453/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1678

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD RECREATIVA "CIRCULO LOGROÑES", contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de abril de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de 2 de mayo de 1.993, afectante a los aforos autorizados por la Sala de Juego de Bingo, de que es titular el recurrente.

Este recurso lleva el número 407/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1679

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ISMAEL ANDRES, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE AUTOL en relación con la Resolución de 21 de febrero de 1.994, que desestima parcialmente la petición formulada el 3 de enero de 1.994, en cuanto que, si bien reconoce a favor de la recurrente una deuda de 4.810.683 pesetas, más los intereses legales devengados por mora, se abstiene de efectuar su pago, diferenciándolo al transcurso del presente ejercicio económico.

Este recurso lleva el número 01/00004197/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1680

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de PROMOCION DE EDIFICIOS S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 16 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 23 de noviembre de 1.992, que impuso a la recurrente una sanción de 400.000 pesetas por no elaborar el Plan de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Este recurso lleva el número 427/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.1681

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia numero Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el numero 53 de 1.993, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía numero 53/93 a instancia de GENEROS DE PUNTO FERRYS S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendido por la Letrada Doña Julia Ajamil Merino, contra DON JUAN J. RAMIREZ GARCIA en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega en nombre y representación de GENEROS DE PUNTO FERRYS S.A., debo condenar y condeno al demandado DON JUAN J. RAMIREZ GARCIA a pagar a la actora la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS (1.940.192.— Pts.) más los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del juicio, que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DON JUAN J. RAMIREZ GARCIA, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

*Edicto de emplazamiento*

III.E.1685

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Logroño, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha, en los autos de Menor Cuantía 285/93, seguidos a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra SAN MIGUEL U.T.E., se emplaza al referido demandado, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a SAN MIGUEL U.T.E., y su inserción en el B.O. de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de Junio de 1994.— La Secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Subscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54